



Exp. No. 0563/15 agosto/2017



El ambiente
es de todos

Minambiente

310.28

RESOLUCIÓN No. **Nº 0147**
(16 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1304 de 22 de agosto de 2017, se autorizó a la FAMILIA LOBOS MARTINEZ, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento forestal de un (01) árbol de la especie Mango I(Manguifera indica), el cual se encuentra plantado en la carrera 8, 25F-41 Barrio Pioneros de Sincelejo, con coordenadas X: 853630 Y: 1519542 Z: 204m, ya que sus ramas está afectando los techos de la vivienda vecina. Notificándose por la pagina vweb.

Que mediante Auto No. 0196 de 01 de marzo de 2019, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que practiquen visita de seguimiento a la resolución No. 1304 de 22 de agosto de 2017, expedida por CARSUCRE.

Que mediante informe de visita 0261 de 22 de septiembre y concepto técnico No. 0467 de 03 de noviembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Posterior a la visita de inspección técnica en el predio ubicado en la dirección carrera 8, No. 25f-35 barrio Pioneros del Municipio de Sincelejo-Sucre, se constató la realización de una poda técnica y embellecimiento forestal de UN (1) árbol plantado, el cual corresponde a la especie MANGO (Manguifera indica).
- Este procedimiento fue realizado como se le indicó al autorizado, cumpliendo con lo estipulado en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 1304 de 22 de agosto de 2017, expedida por CARSUCRE. Cabe resaltar que el árbol referenciado, en mal estado fitosanitario.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.”*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0563 de 15 de agosto de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



Exp. No. 0563/15 agosto/2017

310.28



El ambiente
es de todos

Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nº 0147
(16 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los
libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloría Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			